

RESOLUCIÓN N° 5711
CORRIENTES, 06 NOV 2020

VISTO:

El Expediente N° 321-20-10-5123/2020, caratulado:
"DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO CUE: 1810220-0-LICENCIADA
PRAXEDES YTATI LOPEZ - S/APROBACIÓN PROCEDIMIENTO PARA EL
INGRESO NIVEL INICIAL DE LAS ESCUELAS NORMALES (PARA EL CICLO
LECTIVO 2021) - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de Nivel Secundario eleva proyecto de norma legal de aprobación del Procedimiento para el Ingreso al Nivel Inicial de las Escuelas Normales, dependientes de la citada Dirección, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 7.317/2019 "Calendario Escolar".

Que a fojas 02/03, se agrega proyecto de resolución.

Que a fojas 05, tomó intervención el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Que a fojas 07, intervino la Asesora Técnica de este ministerio.

Que debido a la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de marzo de 2020 y del Decreto Provincial N° 507 de fecha 11 de marzo de 2020 y sus prorrogas ante la presencia del Covid-19 en nuestro país y en nuestra provincia, resulta necesario continuar con las medidas de aislamiento social, uso de tapabocas, prohibición de aglomeración de personas, haciéndose necesaria la continuidad pedagógica, la que se lleva adelante con la implementación de recursos y medios de comunicación diseñados para ello y siendo necesaria, a finde dar cumplimiento a lo establecido en el Calendario Escolar 2020, sobre la fecha en que se deben realizar las inscripciones.

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original del 06 NOV 2020
Corrientes...

Sigue Hoja 02///...


Dra. CAROLINA ACOSTA,
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

5711
06 NOV 2020

-Hoja 02 -
(Expediente N° 321-20-10-5123/2020)

...///

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 14 de la Constitución Nacional, los artículos 205, 206 y 207 de la Constitución Provincial, los artículos 2° y 4° y 19 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el artículo 18 de la Ley Provincial de Educación N° 6.475, el artículo 1° de la Ley N° 27.045 sobre la obligatoriedad de Nivel Inicial para niños de cuatro (4) años y el artículo 2° de la citada Ley, que deroga el artículo 16 de la Ley N° 26.206 y los artículos 6° y 10 de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 4.904 de fecha 03 de noviembre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Procedimiento para el Ingreso al Nivel Inicial de las Escuelas Normales, dependientes de la Dirección de Nivel Secundario, conforme al Anexo I que se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Nivel Secundario adoptar los recaudos y medidas que se consideren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja.03///...


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes... 06 NOV 2020


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
AUSPICIÓ
CONFECCION HO
CONTROLÓ

DE
COMPLETÓ
CONFECCION HO
CONTROLÓ

5711

06 NOV 2020

-Hoja 03-
(Expediente N° 321-20-10-5123/2020)

...///

ES COPIA

ANEXO I

**Procedimiento para la Inscripción e Ingreso al Nivel Inicial 2021
Escuelas Normales dependientes de la Dirección de Nivel Secundario**

Dada la Emergencia Sanitaria, la inscripción será virtual en el período establecido por Calendario Escolar 2020, aprobado por Resolución N° 7.317/2019, entre el 24 al 30 de noviembre del año 2020.

Para la asignación de vacantes para el Ingreso al Nivel Inicial, regirán los siguientes criterios:

- 1) Hermanos de estudiantes regulares del establecimiento que pertenecen al grupo conviviente.
- 2) Hijos y nietos del personal de la institución.
- 3) En caso de que hubiera excedente de vacantes, se procederá a otorgarlas por un sistema de sorteo en fechas establecidas por la institución. La que deberá garantizar la transparencia del procedimiento.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Manuel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación